
	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

Fecha de Elaboración: Noviembre de 2022

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

<b>Contrato</b>		<b>X</b>		<b>Convenio</b>	
<b>Número:</b>	SE-91914-2022	<b>de</b>	16 de junio 2022		
<b>MODALIDAD:</b>	Contratación Directa- Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021)				
<b>Objeto del contrato:</b> ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL CITY LAB DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.					
<b>Contratista</b>	GTI- ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ S.A.S				
<b>NIT o C.C</b>	901.039.927-1				
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ				
<b>C.C.</b>	10.271.281				
<b>Plazo</b>	Dos (02) meses contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022				
<b>Fecha de Inicio</b>	17 de junio de 2022				
<b>Fecha de Terminación</b>	17 de agosto de 2022				
<b>Prorroga Acta No 1</b>	Noventa y tres (93) días calendario, contados desde el 18 de agosto y hasta el 18 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.	<b>Fecha</b>	12 de agosto de 2022		
<b>Valor Inicial</b>	TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$35.078.582) incluido IVA.				
<b>Valor inicial en SMMLV</b>	35 SMMLV				
<b>Adición Acta No X</b>	NO APLICA	<b>Fecha</b>	NO APLICA		
<b>Valor total</b>	NO APLICA				
<b>Valor total en SMMLV</b>	NO APLICA				
<b>Supervisor</b>	Jeysson Pérez Gómez Profesional Universitario Secretaría de Educación				
<b>Interventor</b>	NO APLICA				
<b>Razón social</b>	NO APLICA				
<b>Numero contrato</b>	NO APLICA				
<b>SUSPENSION N° X</b>	NO APLICA				
<b>REANUDACIÓN N° X</b>	NO APLICA				



	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

## 2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Adición de recursos	
Prorroga (ampliación plazo)	X
Modificación a una clausula	
Aclaración	

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor que se solicita adicionar	NO APLICA
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV	NO APLICA
% que se solicita adicionar	NO APLICA
Total porcentaje % adicionado acumulado, incluyendo la presente adición	NO APLICA
Valor total más adición solicitada	NO APLICA
Rubro presupuestal o proyecto de inversión	NO APLICA


En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar	Veintidós (22) días calendario, contados desde el 19 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.
Anexo	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Necesidad de Contratación de Bienes y Servicios</li> <li>-Acta de justificación para modificación del contrato</li> <li>-Consulta del boletín de responsables fiscales del contratista y su representante legal.</li> <li>-Certificado de antecedentes disciplinarios del contratista y su representante legal.</li> <li>-Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal del contratista</li> <li>-Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales del mes inmediatamente anterior.</li> <li>-Solicitud de prórroga oficiada por el contratista.</li> <li>-Certificado de Existencia y Representación Legal.</li> </ul>

En caso de modificación de clausula deberá aportar la siguiente información:

CLAUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACION



	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

El 16 de junio de 2022, el Municipio de Itagüí suscribió con GTI- ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ S.A.S, el Contrato de compraventa - Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III CCE-280-AMP-2021) N° SE-91914-2022 cuyo objeto es: *“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL CITY LAB DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”*. Con un plazo de Dos (02) meses contados a partir de la fecha de emisión de la orden de compra y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022. Por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$35.078.582) incluido IVA.

*Lo anterior, enmarcado en el artículo 67 de la Constitución Política el cual reza: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

*La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.*


*El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.*

*La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.*

*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*

*La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”*

Y teniendo en cuenta que, a través del Acuerdo Municipal N° Acuerdo 010 de 2015 modificado por el Acuerdo 009 del 3 de octubre de 2019 el Municipio de Itagüí adoptó el Plan Digital como una política de innovación educativa con uso inteligente de las tecnologías, donde el plan digital es un instrumento integral que desarrolla estrategias, actividades y prácticas educativas de uso, integración y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC a la vida institucional del 100% de las instituciones educativas donde todos los

	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

integrantes de la comunidad: estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia y funcionarios administrativos, desarrollan las competencias digitales y del siglo XXI como la autonomía, el pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación y el trabajo colaborativo.

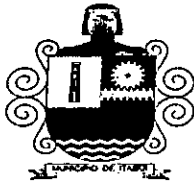
Que la renovación de la tecnología se constituye de gran importancia tanto para las oficinas de la Secretaría de Educación como para el espacio destinado para el City Lab, que requieren herramientas tecnológicas como equipos de cómputo con sistema operativo, que faciliten el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo que se realizan en cada una de las áreas de la Secretaría, teniendo en cuenta que, a parte del factor humano, el activo más importante es salvaguardar la información, toda vez que cualquier error puede hacer que se produzcan pérdidas, tanto a nivel económico como reputacional y de tiempo.

Que inicialmente se tenía previsto un plazo de dos meses para la entrega de los computadores por parte de contratista, pero dado el desabastecimiento del mercado de algunos componentes el contratista GTI- ALBERTO ÁLVAREZ LÓPEZ S.A.S envió oficio fechado del 10 de agosto de 2022 donde plasmó la solicitud formal de prórroga del plazo *“debido a retrasos en los tiempos de fabricación, ocasionado por la escases de componentes en tiempo de pandemia, el fabricante tuvo que interrumpir los procesos de fabricación y logística, lo que originó que se quedaran sin stock para cubrir la demanda de equipos en general (...). La anterior solicitud, dado que el fabricante no ha brindado fecha exacta de entrega”*, en concordancia con lo anterior, la supervisión del contrato le concedió Noventa y tres (93) días calendario, contados desde el 18 de agosto y hasta el 18 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Pero habiéndose acercado la fecha de culminación de la prórroga N°1 del plazo, nuevamente el contratista manifiesta por medio de oficio del 11 de noviembre de 2022 la necesidad de prorrogar el plazo en Veintidós (22) días calendario, debido a que solo ha podido cumplir con la entrega de algunos equipos de la orden de compra, por retrasos en los tiempos de entrega por parte del fabricante.

Dado que el interés del municipio es recibir los equipos comprados para la prestación del servicio en el CITY LAB y debido a que allí hay muchos equipos obsoletos que no permiten salvaguardar la información. La supervisión del contrato y la secretaria de educación, consideran conveniente adicionar el plazo del contrato en Veintidós (22) días calendario, contados desde el 19 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive.





**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA  
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  
(EN VALOR, TIEMPO O  
CLAUSULA)**

Código: FO-AD-28

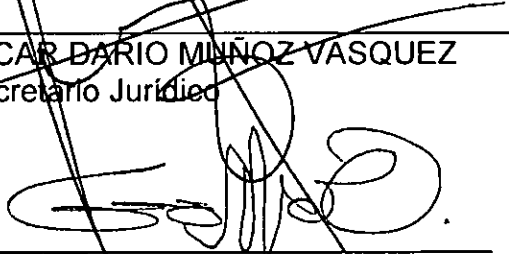
Versión: 08

Fecha de Actualización:  
13/11/2021


**4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:**

Tipo de garantía	Cumplimiento
N° de Póliza	42-44-101140857
Adición	NO APLICA
Prorroga	Veintidós (22) días calendario, contados desde el 19 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.
Ampliación de vigencias	Veintidós (22) días calendario, contados desde el 19 de noviembre y hasta el 10 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive

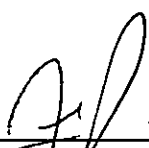
APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:

  
OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ  
Secretario Jurídico

Responsable:

  
GUILLERMO LEÓN RESTREPO OCHOA  
Secretario de Educación

Proyecta:

  
JEYSSON PÉREZ GÓMEZ  
Profesional Universitario  
Supervisor  
Secretaría de Educación

Revisión jurídica:

  
Karen España Cárdenas  
Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica